



Regulaciones De California Pequeños Contenedores De Refrigerante Latas De Refrigerante R-134a

Componentes Para el Programa de Depósito y Devolución de Contenedores

Compra Contenedor ➡ \$ 10 Depositar ➡ Contenedor de devolución ➡ \$ 10 Regreso ➡ Reciclar contenedor

A partir del 1 de enero de 2010, la Ley del Estado de California exige que todos los compradores de refrigerantes de contenedores pequeños paguen un depósito de \$ 10.00 por contenedor. El contenedor / lata pequeño R-134a es cualquier embalaje que puede contener más de 2 onzas y menos de 2 libras de gas refrigerante.

Requisitos de reembolso del depósito:

Los consumidores solo recibirán el depósito reembolsable de \$ 10.00 cuando todos Se cumplen tres requisitos.

1. Los consumidores deben presentar un recibo o comprobante de compra válido.
2. El contenedor debe devolverse dentro de los 90 días de la fecha de compra.
3. El contenedor no debe haberse abierto de ninguna otra manera que no sea la válvula autosellante.

Es ilegal y NINGUNA persona deberá desechar o destruir ningún contenedor pequeño de R-134a automotriz a menos que se realice de acuerdo con la Sección 95360 et seq. del Código de Regulaciones de California.

